ACTA DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA
IA-73-R97-914012998-I-27-2026
"ADQUISICIÓN DE SILLAS EJECUTIVAS PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO"

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **13:00 horas del día 19 de octubre de 2026**, en la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, planta baja, Colonia Miraflores C.P. 44270, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la **Notificación del Fallo** a la invitación indicada al rubro en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX (en adelante la Plataforma); de acuerdo a lo previsto en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), así como lo señalado en el numeral 6.5 de la convocatoria a la invitación, a solventar con recursos federales del **CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA PARA REALIZAR ACCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS**, para el ejercicio fiscal 2026.

ANTECEDENTES:

I. Los servidores públicos **Héctor Guillermo Hernández Aguayo**, Oficial Mayor, en conjunto con el **Ing. Luis Fernando Padilla Leyva,** Director de Servicios Generales, ambos de la Secretaría General de Gobierno, solicitaron con oficio número **OM-DSG-598-2026** recibido por la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración el **10 de septiembre de 2026**, la contratación para la adquisición de los bienes indicados al rubro, mediante **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** al amparo del artículo 55 de la Ley.

II. En cumplimiento a los artículos 56, fracción I de la Ley y 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Reglamento), la Dirección General de Abastecimientos publicó la Invitación el día **30 de septiembre del 2026,** en la Plataforma y el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.

III. El l **09 de octubre de 2026** en el acto de presentación y apertura de proposiciones motivo de la presente invitación, se recibió la proposición del siguiente licitante:

1. **COMERCIALIZADORA MILART, S.A. DE C.V.**

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

I. CRITERIO DE EVALUACIÓN

La evaluación se desprende de las proposiciones recibidas en la Plataforma, acotando que es una adjudicación sustanciada **POR PARTIDA COMPLETA**, de acuerdo al numeral 8.8.1. de la convocatoria; con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley y de conformidad con el numeral 8.1.1 de la convocatoria de la presente invitación, aplicando el criterio de evaluación **BINARIO**.

II. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

Conforme al séptimo párrafo del artículo 92 del Reglamento, la Convocante realizó la evaluación legal-administrativa de los documentos solicitados en el numeral 6.3.2.1. de la convocatoria de la presente invitación conforme al numeral 8.2. de la misma, de la cual se desprende lo siguiente:

Documentos	COMERCIALIZADORA MILART, S.A. DE C.V.
	Cumple / No cumple
Anexo 1. Propuesta económica	Cumple
Anexo 2. Propuesta técnica	Cumple

Documentos	COMERCIALIZADORA MILART, S.A. DE C.V.
	Cumple / No cumple
Anexo 3. Acreditamiento de la personalidad jurídica, o documentación descrita en el numeral 5.2.	Cumple
Anexo 4. Dirección de correo electrónico del licitante	Cumple
Anexo 5. Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP	Cumple
Anexo 6. Declaración de Integridad	Cumple
Anexo 7. Manifiesto en el que se indica que no ejecuta con otro participante acciones que den ventaja indebida en el procedimiento	Cumple
Acuse del manifiesto por el que se afirme o niegue vínculos con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones, emitido por la SABG.	Cumple
Anexo 8. Manifiesto en el que se indique que no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento	Cumple
Anexo 9. Domicilio para recibir notificaciones	Cumple
Anexo 10. Manifiesto de Cumplimiento de Normas Oficiales	Cumple
Anexo 11. Manifiesto de encontrarse habilitado en Compras MX	Cumple
Anexo 12. Identificación oficial vigente	Cumple
Anexo 13. Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público	Cumple
Anexo 14. Manifiesto de Estratificación de Mipymes, o copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de ser Mipymes.	Cumple
Anexo 15. Escrito de confidencialidad	Cumple
Anexo 16. Manifiesto de conocer y aceptar tener por no presentada la proposición en caso de existir virus informático	Cumple
Anexo 17. Manifiesto de margen de preferencia de bienes producidos en México, o escrito libre (Opcional)	No Presenta El licitante no presenta dicho anexo, pero no es motivo de incumplimiento al ser de carácter opcional.
Opinión de Cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitida por el IMSS	Cumple
Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS.	Cumple
Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitida por el SAT	Cumple
Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT	Cumple
Documentos foliados	Cumple

III. EVALUACIÓN TÉCNICA.

Conforme a los artículos 47 de la Ley y 2, fracción III del Reglamento, la evaluación técnica de la propuesta fue realizada, bajo el número de oficio **OM-DSG-764/2026**, por el servidor público **Ildefonso Puentes Ramírez**, Coordinador A, adscrito a la Dirección de Servicios Generales de la Oficialía Mayor de la Secretaría General de Gobierno**,** como responsable del área

técnica de la dependencia requirente, con base en los requisitos mínimos establecidos en el Anexo técnico de la convocatoria de la invitación, arrojando el siguiente resultado:

Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	**COMERCIALIZADORA MILART, S.A. de C.V.**
Partida: 1 **Descripción: Silla tipo ejecutiva para oficina** **Cantidad: 54** **Unidad de medida: Pieza** **Especificaciones:** • Que sea ergonómica • Con respaldo y base giratoria • Reposa cabeza regulable en altura de cuello • Color negro • Tela de mesh • Respaldo de malla	**Cumple**
Cumplimiento de las obligaciones mínimas solicitadas	**COMERCIALIZADORA MILART, S.A. de C.V.**
Garantía material. ● Mínimo 1 año contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos. Que en caso de resultar adjudicados realizarán el cambio de los artículos alteración en un periodo máximo de 24 horas.	**Cumple**
Plazo de entrega.	**COMERCIALIZADORA MILART, S.A. de C.V.**
● Plazo de entrega de 30 días naturales a partir de la fecha del contrato.	**Cumple**
Muestras Físicas.	**COMERCIALIZADORA MILART, S.A. de C.V.**
● El licitante deberá presentar una muestra física la cual deberá ser idéntica al bien ofertado, conforme al calendario de la convocatoria, debidamente identificadas con la razón social, número de procedimiento, número de partida y descripción, preferentemente en hoja membretada y firmada por la persona facultada. Las muestras **deberán ser idénticas** a los bienes ofertados y que surtirá en caso de resultar adjudicado.	**Cumple**
Cumplimiento de las Normas de Oficiales Mexicanas o estándares	**COMERCIALIZADORA MILART, S.A. de C.V.**
● ISO 9001-2015/NMX-CC-9001-IMNC-2015. Establece los requisitos para implementar un Sistema de Gestión de la Calidad. ● ISO-14001:2015/NMX-SAA-14001-IMNC-2015. Establece todos los objetivos ambientales y los procesos necesarios para conseguir resultados de acuerdo con la política ambiental de la empresa. Deberá de anexar copia simple de los certificados vigentes mencionados.	**Cumple**

Documentos que deberá presentar en la proposición:	COMERCIALIZADORA MILART, S.A. de C.V.
● Los licitantes deberán manifestar dentro de su propuesta por escrito, una carta garantía de las prendas que ampare mínimo 1 año contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos.	**Cumple**

Nota: Se hace la manifestación de que la evaluación de la muestra física allegadas por el licitante, fue única y exclusivamente responsabilidad del área requirente.

IV. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA.

Conforme a los artículos 40, fracción XVIII y 47 segundo párrafo de la Ley, una vez realizadas las evaluaciones legal-administrativa y técnica de la proposición recibida en la presente invitación, se obtuvo el siguiente resultado:

i. Proposiciones solventes:

La proposición del siguiente licitante **se determina solvente** toda vez que **cumple** con la totalidad de los requisitos legales-administrativos y técnicos establecidos en la convocatoria de la presente invitación:

1. **COMERCIALIZADORA MILART, S.A. DE C.V.**

ii. Proposiciones parcialmente solventes:

Licitante **COMERCIALIZADORA MILART, S.A. DE C.V.**

Se determina que su proposición **es solvente para la partida 1,** toda vez que **CUMPLE** con los requisitos establecidos en la convocatoria de la invitación.

V. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Conforme al séptimo párrafo del artículo 92 del Reglamento, una vez realizada las evaluaciones legal-administrativa y técnica de la proposición recibida, se procedió a evaluar la propuesta económica del licitante **COMERCIALIZADORA MILART, S.A. DE C.V.**, toda vez que cumple con la totalidad de los requisitos solicitados en la convocatoria de la licitación, observándose los precios unitarios antes de I.V.A. como a continuación se describen:

Partida	COMERCIALIZADORA MILART, S.A. DE C.V.
1	$4,200.00

i. Propuestas económicas que cumplen.

Del análisis de la propuesta económica presentada por el licitante **COMERCIALIZADORA MILART, S.A. DE C.V.**, se advierte que la misma cumple con los requisitos previstos en la convocatoria y no se ubica en los supuestos de precio no aceptable o precio no conveniente establecidos en el artículo 5, fracciones XIV y XV de la Ley; por lo tanto, se determina que la oferta económica es solvente y susceptible de adjudicación.

ii. Margen de preferencia.

En relación con la solvencia previamente determinada respecto del licitante **COMERCIALIZADORA MILART, S.A. DE C.V.**, se hace constar que **no presenta el Anexo 17, denominado "Manifiesto de margen de preferencia de bienes producidos en**

México". No obstante, tal circunstancia **no constituye motivo de incumplimiento ni afecta la solvencia de su proposición**, toda vez que la presentación de dicho documento es de **carácter opcional** y únicamente resulta exigible para aquellos licitantes que pretendan acogerse al beneficio correspondiente.

Asimismo, considerando que el licitante oferto **bienes de importación**, no resulta procedente la aplicación del margen de preferencia previsto para bienes producidos en México; por tanto, **su proposición será evaluada sin considerar margen de preferencia alguno dentro del presente procedimiento de contratación**.

FALLO

I. El acto fue presidido por **Ángel Eduardo Márquez Castellón,** Director de Fallos y Adjudicaciones, con la asistencia de **José de Jesús Luján Sánchez**, Coordinador de la Comisión de Adquisiciones, **Sandra Rebeca Muñoz Duran**, Autoridad del Órgano Interno de Control, así como el servidor público **Luis Fernando Padilla Leyva,** Director de Servicios Generales de la Secretaría General de Gobierno, como responsable de la dependencia requirente.

II. Con fundamento en los artículos 49, fracción V de la Ley y 99 primer párrafo del Reglamento y de conformidad a lo establecido en la convocatoria de la presente invitación, derivado de las evaluaciones antes señaladas se emite el presente Fallo resolviendo lo siguiente:

De conformidad con el artículo 48, fracción II de la Ley, al licitante **COMERCIALIZADORA MILART, S.A. DE C.V.,** se le adjudica la partida **1**, en virtud de que su proposición resultó solvente ya que cumple con todos los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de la invitación y su precio es aceptable, mediante el contrato número **CTO-IA-FED-014/26, por un monto total de $263,088.00 (doscientos sesenta y tres mil ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido**, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme a lo siguiente:

Partida	Cantidad	U.M.	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	54	Pieza	Silla tipo ejecutiva para oficina Marca Offiho Modelo M1775	$4,200.00	$226,800.00
				Subtotal	$226,800.00
				I.V.A.	$36,288.00
				Total	$263,088.00

La vigencia del contrato será del **20 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2026.**

El proveedor deberá entregar los bienes dentro del plazo de **(30 días)** naturales a partir de la fecha del contrato**.**

Acorde con lo establecido en el artículo 49, fracción V de la Ley, el domicilio del licitante para oír y recibir todo tipo de notificaciones es: Clavel 26ª, Colonia Alamedas de Zalatitan, en el Municipio de Tonalá, Jalisco.

Se hace constar que atendiendo a lo establecido por el artículo 71, fracción V, de la Ley, a la fecha del presente acto se verificó en el sistema ***"Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados"***, mismo que no arrojó coincidencias con el licitante adjudicado, como se muestra en la siguiente imagen de pantalla:



Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley, con esta notificación del fallo por el que se adjudica al licitante, las obligaciones que se deriven serán exigibles.

Conforme al artículo 67 de la Ley, el licitante adjudicado deberá formalizar el contrato en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, dentro del plazo de **15 días hábiles** siguientes al de la notificación del presente fallo. Si durante dicho periodo no lo firma por causas imputables a él, la convocante se apegará a lo previsto por los artículos 90 de la Ley y 158 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley, a este acto no asistieron personas que hayan manifestado su interés en participar como observadores.

Para efectos de notificación, en términos del artículo 50 de la Ley se informa que se difundirá un ejemplar de esta acta en la dirección electrónica https://comprasmx.buengobierno.gob.mx,

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 13:29 horas.

Esta Acta consta de **07** páginas que contiene los nombres, cargos y firmas electrónicas de los que intervinieron en el mismo para todos los efectos legales.

ACTA DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA
IA-73-R97-914012998-I-27-2026
"ADQUISICIÓN DE SILLAS EJECUTIVAS PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO"

POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	RFC
Ángel Eduardo Márquez Castellón.	Director de Fallos y Adjudicaciones	MACA900901SU9
José de Jesús Luján Sánchez	Coordinador de la Comisión de Adquisiciones	LUSJ9807027Q6
Sandra Rebeca Muñoz Durán.	Autoridad del Órgano Interno de Control	MUDS730206LMA

POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO COMO DEPENDENCIA REQUIRENTE:

NOMBRE	CARGO	RFC
Luis Fernando Padilla Leyva.	Director de Servicios Generales.	PALL931117DW0

---------- **FIN DEL ACTA** ----------

Esta hoja forma parte integrante del acta de Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta IA-73-R97-914012998-I-27-2026



CADENA ORIGINAL:
||IA-73-R97-914012998-I-27-2026|JOSE DE JESUS LUJAN SANCHEZ|LUSJ9807027Q6|SERVIDOR PÚBLICO|COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES|ACTA DE FALLO|72cc896732ee97456e060d57f9bea30fcc8d911484d03a0221a5e3d7c399f9fb|19-10-2026 13:49:45||

FIRMA ELECTRÓNICA:
d5C3+x77Qqpwr2GiCkiLrwXcbrMhHnO0YlNNSmq5Ptg0ctG6eUPDMpoG98KHP+u8lgqvK0cgSsdAfKXHkqKbqWg+HowaaLrFH1iHaxX6xOOfyur5h36PPl4ibviIWTfgoIxJ9VpbNzRspnnlUDq/TFYaZhh5lFAcvebAL/bFqSkYyBZUMpyPlGe0watx8da4l9RVQmtdAT8Z24F3GT59H7NHSkzB6l88YSrZw2WOcHbtX//ey5Ww5YcFlP3jJUFZIPy7AduFK3xikgj07/7j7eB8vbBjcMS+dW23wtr+rl5EgPrGMV13oIOi7ReRdT05IPff+xtf1DqmcxZ/CyjmOA==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
aeee295e-c41d-433d-b4ec-61cdeaa26882

CADENA ORIGINAL:
||IA-73-R97-914012998-I-27-2026|LUIS FERNANDO PADILLA LEYVA|PALL931117DW0|SERVIDOR PÚBLICO|DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES|ACTA DE FALLO|72cc896732ee97456e060d57f9bea30fcc8d911484d03a0221a5e3d7c399f9fb|19-10-2026 18:30:28||

FIRMA ELECTRÓNICA:
Q4YJe7/3Nm9zNJLKh5e8xuHrVvFT2wd1Xbxe907q29A35PA/9Uga4uM64MO9X3Prr8Ceb5LDcPjYseFgfG/AuunOgnyfZYhCcu7ohr94pLF1bPtcEe9meabPnh/mt07SjIxK3FXt8DIUpFEgK1AJSm3uCmHqWEXgWYXv1XlcV1q5HRs0cVa+YY/vG2WhyDX/tmsZyU3OjoRyX3Zvv+Fzi9oF24uiVlDoctEkJXLvdKN/R2B9vNv2zhlKrUBe5TNAjTjX9DSd5lZ6nbgRpkQFRJzDw0ht8PhO/X4WiO9QcxVZSKfeM4l2r7v3K1hgzCCiOoI5BMAxeT+snmxUp18xHA==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
76ac039b-4bd0-451e-8696-10c060d419df

CADENA ORIGINAL:
||IA-73-R97-914012998-I-27-2026|SANDRA REBECA MUÑOZ DURAN|MUDS730206LMA|SERVIDOR PÚBLICO|AUTORIDAD DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL|ACTA DE FALLO|72cc896732ee97456e060d57f9bea30fcc8d911484d03a0221a5e3d7c399f9fb|19-10-2026 13:52:19||

FIRMA ELECTRÓNICA:
YhTpXaKt7JAXhYGQk1YSohgb/i9rDQIR+EUYWI9Qr8CE5dIh+tW4X/063wLDMxCSvthTSXpVP/3cIao+AvBxY3wQ5+JyNwPJFISzAciDFj+eEyuqyMGO2TZXnDNyawKy/F5yjKQ9h703GqEfTI7Zpin6IUT75ySMe7EO2/2gyZBNAaq+fMRvn5fnK+MQ/F0KNSvNKo23odkemtpkoKFxxnjR2LRwDLYZ6MgNvWoBJMbeKBArS+CujcY5YnU5JSU3pWky62wSLAvK7w88QzHwYmwI+M8WoFNIBNnEhNBIxPW3tOE8ihkQiMIjhASBwywRkQmpx+QjANnmU0jqcjIRHQ==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
4a0e4351-043c-4761-8ab4-1b858548eced

CADENA ORIGINAL:
||IA-73-R97-914012998-I-27-2026|ANGEL EDUARDO MARQUEZ CASTELLON|MACA900901SU9|SERVIDOR PÚBLICO|DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES|ACTA DE FALLO|72cc896732ee97456e060d57f9bea30fcc8d911484d03a0221a5e3d7c399f9fb|19-10-2026 14:02:35||

FIRMA ELECTRÓNICA:
cExqiO2tQV7bwmd1HoTmt9qvMi7/VhwJzVa+jPzUWDTm14qLVXqRUE41pGqmTNJ+OfqGpZUlp7CQ5LkM0hvuMW8cPYnqZBBaBzXBrBlv54KxBgx4Z1n3jOQlgYKi17duD03kOA5tGJtfemcfCzBsQpPPsNIcGyXiGX796PtyFLBxRFiQO4kNEoUa+VrR3LcCQey/MwmZSy/4wte5aPXTgfkUmp+DBc7yLwVwl3lTp5U/gJDSW4wiFbqqBGPQCE8ZyvfGH3v9ORSk9fZkILX4ASAYtWhFRGoZMt06Rt/uJnDh/6Hlkj+NbJSQVEKx/1sAVzv9x4e8rNghsKcAxDjVIA==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
6d5d2de7-d6fb-4ad6-8333-bfad7bb47280

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

